



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-73-26

Ciudad de México a 16 de julio de 2026

Se hace de su conocimiento las publicaciones del 24 de Abril de 2026 en materia de SALUD que se resume en lo siguiente:

SECRETARÍA DE SALUD.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud.

IMPORTANTE: ARTÍCULO 190 Bis 7. Las personas titulares de los registros sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada diez años conforme a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley, y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto.

Lo anterior para su aplicación.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica